

**SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN
INGENIERÍA INFORMÁTICA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**

FECHA: 20 de febrero de 2020

1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título

De forma general el Curso de Adaptación al Grado se regirá por los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos aplicables al Grado en Ingeniería Informática de la Universidad Internacional de La Rioja, siguiendo siempre la normativa general de la universidad.

El número de créditos máximo objeto de reconocimiento fijados en el título del Grado en Ingeniería Informática se ven limitados por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia establece el mínimo de ECTS del Curso de Adaptación al grado en Ingeniería Informática, de los que un alumno puede matricularse (siempre que se den las condiciones para ello) en 36 ECTS, tal como aparece en la memoria verificada del título.

Por lo tanto, **el número máximo de créditos objeto de reconocimiento en este título será de 24 créditos.**

2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre y cuando dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En concreto, en este Curso de Adaptación podrán reconocerse por experiencia profesional las siguientes asignaturas:

Reconocimiento por experiencia profesional	
Fundamentos de la empresa	6 ECTS
Comunicación y liderazgo	3 ECTS
Seguridad en los sistemas de información	6 ECTS
Deontología y legislación informática	3 ECTS
Calidad y auditoría de sistemas de información	6 ECTS

Para validar el reconocimiento por experiencia profesional los alumnos deberán demostrar, mediante documento oficial (informe de vida laboral, certificado de la empresa), que han trabajado un mínimo de 450 horas en las asignaturas de 6 ECTS y 225 horas en las de 3 ECTS, en los ámbitos concretos de las asignaturas susceptibles de dicho reconocimiento.

2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

El Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Informática no contempla la asignatura de Prácticas Externas

2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:

A modo de ejemplo, la tabla siguiente describe el tipo de experiencia requerido para el reconocimiento de asignaturas del título:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Gestión y organización de empresas I	Fundamentos de la Empresa (6 ECTS)	CB-06	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública o privada <u>Duración:</u> periodo mínimo 450 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> experiencia en cargo directivo de gran empresa.

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Gestión y organización de empresas II	Comunicación y Liderazgo (3 ECTS)	CR-03	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública o privada <u>Duración:</u> periodo mínimo 225 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> experiencia en dirección de equipos de trabajo
Seguridad en los Sistemas de Información	Seguridad en los sistemas de información (6 ECTS)	CR-01, CR-11	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública o privada <u>Duración:</u> periodo mínimo 450 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> experiencia como responsable de sistemas y/o seguridad informática en gran empresa o universidad.
Aspectos profesionales	Deontología y Legislación Informática (3 ECTS)	CR-01, CR-04, CR-18	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública o privada <u>Duración:</u> periodo mínimo 225 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> experiencia en la adaptación a la regulación sobre protección de datos y privacidad, dirección y gestión de TI, <i>compliance</i> TIC.
Sistemas de Información	Calidad y auditoría de sistemas de información (6 ECTS)	CB-06, CR-01, CR-18	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública o privada <u>Duración:</u> periodo mínimo 450 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> experiencia en departamento de calidad de sistemas, auditoría interna o externa de sistemas informáticos, dirección y gestión de TI.

3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales:

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el

reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, *“El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:*

- a) *Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.*
- b) *Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.*
- c) *El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»*

4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por **enseñanzas universitarias no oficiales** siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

En este título el número máximo de créditos reconocibles, conjuntamente por experiencia laboral y títulos propios es de 24 créditos.

5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...)

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>) se indica en el *Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias*:

«El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

La memoria verificada indica que «podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.»

En la tabla siguiente se describen los reconocimientos previstos para cada una de las enseñanzas superiores no universitarias. No obstante, el límite máximo de reconocimiento **se verá limitado el número mínimo de créditos en los que un estudiante podrá matricularse, 36 créditos ECTS**, tal como se indica más arriba.

C.F. G.S. "Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos"			
Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
Tecnología de Computadores	Lógica Digital y microprogramable	6	Básica

C.F. G.S. "Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos"			
Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
Tecnología de Computadores	Arquitectura de equipos y sistemas Informáticos	6	Básica
Fundamentos de Programación	Sistemas operativos y lenguajes de Programación	6	Básica
Fundamentos de Empresa	Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa	6	Básica
Sistemas Operativos	Sistemas Operativos y Lenguajes de Programación	6	Básica
Sistemas Operativos Avanzados	Desarrollo de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	6	Obligatoria
Redes de Ordenadores	Sistemas Telemáticos	6	Obligatoria

Prácticas en Empresa	Formación en Centros de Trabajo	12	Optativa
----------------------	---------------------------------	----	----------

C.F. G.S. "Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos"

Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
Sistemas Operativos	Sistemas Informáticos Monousuario y Multiusuario	6	Básica
Fundamentos de Programación	Fundamentos de programación	6	Básica
Sistemas Operativos Avanzados	Desarrollo de Funciones en el Sistema Informático	6	Obligatoria
Bases de Datos	Sistemas Gestores de Bases de Datos	6	Obligatoria
Redes de Ordenadores	Redes de Área Local	6	Obligatoria
Prácticas en Empresa	Formación en Centros de Trabajo	12	Optativa

C.F. G.S. "Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas"

Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
Sistemas Operativos	Sistemas informáticos multiusuario y en red	6	Obligatoria
Fundamentos de Programación	Programación en lenguajes estructurados	6	Básica
Algoritmia y Complejidad	Programación en lenguajes estructurados	6	Básica
Ingeniería del Software	Análisis y Diseño de las Aplicaciones de Gestión	6	Obligatoria
Bases de Datos	Desarrollo de Aplicaciones en Entornos de Cuarta Generación y con Herramientas Case	6	Obligatoria
Interacción Persona-Ordenador	Diseño y Realización de Servicios de Presentación en Entornos Gráficos	6	Obligatoria
Prácticas en Empresa	Formación en Centros de Trabajo	12	Optativa

C.F. G.S. "Técnico Superior en Administración y Finanzas"

Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
--------------------------	---	----------------------------	-----------------------------

Fundamentos de la Empresa	Gestión de aprovisionamiento	6	Básica
---------------------------	------------------------------	---	--------

C.F. G.S. "Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red"

Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
Fundamentos de la Empresa	Empresa e Iniciativa Emprendedora	6	Básica
Fundamentos de Programación	Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información	6	Básica
Sistemas Operativos	Implantación de Sistemas Operativos	6	Básica
Bases de Datos	Gestión de Bases de Datos	6	Obligatoria
Redes de Ordenadores	Planificación y Administración de Redes	6	Obligatoria
Seguridad en los Sistemas de Información	Seguridad y Alta Disponibilidad	6	Optativa
Sistemas Operativos Avanzados	Administración de Sistemas Operativos	6	Obligatoria
Prácticas en Empresa	Formación en Centros de Trabajo	12	Optativa

C.F. G.S. "Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma"

Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
Fundamentos de la Empresa	Empresa e Iniciativa Emprendedora	6	Básica
Fundamentos de Programación	Programación	6	Básica
Algoritmia y Complejidad	Programación	6	Básica
Sistemas Operativos	Sistemas Informáticos	6	Básica
Bases de Datos	Bases de Datos	6	Obligatoria
Interacción Persona-Ordenador	Desarrollo de Interfaces	6	Obligatoria
Integración de Sistemas	Sistemas de Gestión Empresarial	6	Optativa
Prácticas en Empresa	Formación en Centros de Trabajo	12	Optativa

C.F. G.S. "Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web"

Asignaturas convalidadas	Módulos profesionales superados en el ciclo formativo	Créditos ECTS convalidados	Tipo de materia en el grado
--------------------------	---	----------------------------	-----------------------------

Fundamentos de la Empresa	Empresa e Iniciativa Emprendedora	6	Básica
Fundamentos de Programación	Programación	6	Básica
Algoritmia y Complejidad	Programación	6	Básica
Sistemas Operativos	Sistemas Informáticos	6	Básica
Bases de Datos	Bases de Datos	6	Obligatoria
Interacción Persona-Ordenador	Diseño de Interfaces Webs	6	Obligatoria
Desarrollo de Aplicaciones en Red	Desarrollo Web en Entorno Cliente	6	Optativa
	Desarrollo Web en Entorno Servidor		
Prácticas en Empresa	Formación en Centros de Trabajo	12	Optativa

Ha de entenderse, no obstante, que esta lista debe de quedar abierta, puesto que estamos inmersos en el proceso de actualización de los antiguos C.F.G.S LOGSE que están siendo sustituidos por los nuevos C.F.G.S. LOE, a la vez que están apareciendo otros nuevos que podrán ser objeto de reconocimiento de créditos.

Los problemas que estos nuevos ciclos LOE plantean para su posible reconocimiento de créditos es que, o bien falta por establecerse la parte correspondiente a cada comunidad autónoma, o bien aún no han comenzado a implantarse como anteriormente se comentó.

Por tanto, se consideran los C.F.G.S. que actualmente están implantados, centrando las tablas anteriores sobre los mencionados ciclos LOGSE. A medida que se vayan desarrollando e implantando los nuevos ciclos LOE se irán contemplando por la UNIR. En cualquier caso, los criterios que se aplicarán para el posible reconocimiento de créditos, son los anteriormente indicados y que surgen de comparar cada una de las capacidades terminales, los criterios de evaluación, los resultados de aprendizaje, los contenidos y el número de horas (y de ECTS en su caso, para los nuevos ciclos formativos LOE) de cada uno de los módulos profesionales tal y como aparecen descritos en sus correspondientes reales decretos con las competencias, las actividades formativas, los contenidos y la duración en ECTS asignados a las asignaturas que se proponen para reconocer dentro de la titulación de Grado en Ingeniería Informática propuesta por la UNIR.

6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener

reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación". Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

En este Estudio, el total de ECTS que se pueden reconocer es de 6 ECTS

b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como "reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias" añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

	Nombre	Fecha
Elaborado por	Mikel Perales Jarillo Coordinador del Título	20/02/2020
Aprobado por	Comisión RTC	17/03/2020